



EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA CONSULTORA TERRACONSULT C. LTDA.

- ANTECEDENTES.-** La compañía **CONSULTORA TERRACONSULT C. LTDA.** se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, el 14 de octubre de 2003, aprobada mediante Resolución **03-G-IJ-0007300** del 26 de noviembre de 2003, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 22 de diciembre de 2003.
- CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.-** La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía **CONSULTORA TERRACONSULT C. LTDA.**, de la ciudad de Guayaquil al cantón Daule, provincia del Guayas, y reforma del estatuto, otorgada el 30 de septiembre de 2014, ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías y Valores mediante Resolución **SCV-INC-DNASD-SAS-14-0029253** de - 9 OCT 2014
- CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACION.-** La Superintendencia de Compañías y Valores mediante Resolución **SCV-INC-DNASD-SAS-14-0029253** el - 9 OCT 2014 aprobó el cambio de domicilio de la compañía **CONSULTORA TERRACONSULT C. LTDA.**, de la ciudad de Guayaquil al cantón Daule, provincia del Guayas, y reforma del estatuto; y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías y Valores, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el artículo 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición como acto previo a su inscripción.
- AVISO PARA OPOSICION.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía **CONSULTORA TERRACONSULT C. LTDA.**, de la ciudad de Guayaquil al cantón Daule, provincia del Guayas, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías y Valores. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías y Valores, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- REFORMA DEL ESTATUTO.-** La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "**ARTÍCULO SEGUNDO: DOMICILIO:** El domicilio principal de la compañía es el cantón Daule, Provincia del Guayas, República del Ecuador, pudiendo establecer agencias o sucursales de la Republicas o del exterior, cuando la Junta General de Socios así lo resolviere."

ERS

Guayaquil, - 9 OCT 2014

Melba
AB. MELBA NATALIA RODRÍGUEZ AGUIRRE
ESPECIALISTA JURÍDICO SOCIETARIO



Plado
9-oct-2014